



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

veintitrés (23) de enero dos mil dos mil veinticuatro (2024)

Auto Int. Nro: 00021-2024
Radicado: 2023-00027-00
Demandante: GILDARDO HOLGUIN
Demandada: ANA MILENA MERCADO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y arrimado como se encuentra el registro de embargo expedido por la oficina de Instrumentos públicos de Segovia sobre el embargo ya decretado sobre el inmueble nro. 027-12519, como remanente; como también se encuentra ordenado el respectivo secuestro.

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde Municipal para que a través de funcionario competente realice la materialización de la diligencia de secuestro, para lo cual se nombra como secuestre a la señora PETRA NARANJO con C.C 1000088371, localizable en el móvil 3045688281, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), los que serán cancelados al momento de la diligencia de secuestro del inmueble por la parte interesada, quien aportará el respectivo recibo al proceso, al igual que será posesionada al momento de la diligencia.

SEGUNDO Líbrese por secretaría el respectivo Despacho Comisorio y envíese al correo .

CUMPLASE.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez

